



OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE POSTULACIONES

CCC/ASC/NFG/ahg



INT.: N° 01H/37

**APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE VIVIENDA A BENEFICIARIO PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, DON LEONARDO GASTÓN SALINAS BRITO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0618,**

**VALPARAÍSO, 06 FEB. 2017**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 60°, referido a la obligatoriedad que le asiste al beneficiario y/o su grupo familiar de habitar personalmente la vivienda que se construya o adquiera con aplicación del subsidio habitacional, a lo menos durante cinco años contados desde su entrega material.
- b) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece las normas de exención al trámite de Toma de Razón.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Partes N° 17966, de fecha 20 de diciembre de 2016, presentada por don LEONARDO GASTÓN SALINAS BRITO, RUT N°12.229.545-1, beneficiario del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, en la cual plantea la necesidad que se autorice el arriendo del inmueble inscrito a fojas 2230 N°3884, de 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, ubicado en calle Santiago Wanderers N° 85, Edificio Cuatro, Copropiedad N° 2, departamento 203, del Conjunto Habitacional "Gran Decano", comuna de Valparaíso.
2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, razón por la cual el adjudicatario constituyó a favor de SERVIU Región de Valparaíso prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato alguno que importe una cesión de uso y goce, sea a título gratuito u oneroso, durante el plazo de 5 años contados desde la fecha de inscripción de esta prohibición, la que se encuentra inscrita a fojas 1030 N° 1751, de 2015, del Registro de Prohibiciones del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
3. El Memorandum N°01H/50, de fecha 18 de enero, de la Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), dirigido a la Jefatura del Departamento Jurídico, acompañado de la Minuta Informativa de Asistente Social y Jefa de la Unidad de Postulaciones, del 17 de enero, ambos del año en curso, en el que solicita pronunciarse respecto al caso del Sr. Salinas.



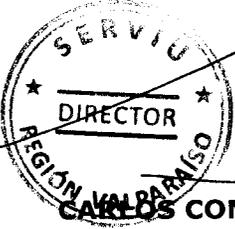
5. El Memorandum N°60-113, de fecha 24 de enero de 2017, de la Jefatura del Departamento Jurídico (S) dirigido a Jefa Oficina Provincial de Valparaíso (S), en la que establece lo siguiente: *"este Departamento Jurídico, estima y recomienda que se dicte la resolución pertinente para firma del Sr. Director, que autorice el arrendamiento de la vivienda del solicitante, por el plazo de un año, renovable si se mantienen las condiciones descritas, salvo mejor parecer"*.

Dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

1. Otórguese autorización a don LEONARDO GASTÓN SALINAS BRITO, RUT N°12.229.545-1, para arrendar su inmueble, individualizado en el Considerando 1) de la presente Resolución por el plazo de **1 año**, a contar de la emisión de la presente Resolución, prorrogable si procediere una nueva autorización, previa petición por escrito a este Servicio.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL: Expediente.

### Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- Interesada
- Oficina de Partes.

N° Partes: **17966/2016**